

DECRETO

En Arrigorriaga a 25 de noviembre de 2015. Visto el expediente de su razón, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes.

Por Decreto de Alcaldía de 10 de octubre de 2016 se aprobó el expediente para la contratación de la dinamización del proyecto denominado “Estudio-diagnóstico de la realidad juvenil y herramientas para el fomento del empleo joven en la comarca de Nerbioi Ibaizabal”, aprobando por dicha resolución el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizándose el gasto correspondiente por importe de 102.087,50 euros (IVA incluido) acordándose tramitar el expediente por tramitación urgente y procedimiento abierto.

La presente contratación se financiará con cargo al Convenio de Colaboración firmado entre la Excmá Diputación Foral de Bizkaia y los Ayuntamientos de Arakaldo, Arrigorriaga, Basauri, Etxebarri, Galdakao, Orduña, Orozko, Ugao-Miraballes, Zaratamo y Zeberio para la implantación, impulso y desarrollo de la política integral de juventud en el marco del proyecto “Gaztedi Bizkaia” mediante la implementación del proyecto Gaztedi Nerbioi Ibaizabal 2016

El anuncio de licitación fue publicado en el B.O.B. de 18 de octubre de 2016. Tras el período de información pública se recibieron dos ofertas de los siguientes licitadores:

- DELOITTE Consulting, S.L.U.
- FUNDACIÓN EDE / EDE FUNDAZIOA

La Mesa de Contratación, tras el análisis del sobre A “Declaración Responsable” calificó como correcta la documentación presentada por ambos licitadores.

Posteriormente, la Mesa de Contratación en sesión pública celebrada el 31 de octubre de 2016 abrió los Sobres B “Documentación relativa a aspectos objeto de valoración subjetiva” trasladando el contenido de los mismos al Departamento de Cultura para la elaboración de Informe Propuesta de idoneidad de la oferta presentada

con los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones y valoración de los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación en sesión pública celebrada el 17 de noviembre de 2016, tras su estudio hizo suyo el informe emitido por las técnicas de los ayuntamientos de Basauri, Orozko y Arrigorriaga, resultando las siguientes puntuaciones:

Licitador	Gestión Proyecto	Becas empleabilidad	Estudio diagnóstico	Comunicación y publicidad	TOTAL
Deloitte	11,3	9,6	14	6,3	41,2
Ede Fundazioa	12,6	12	11,3	7,3	43,2

Seguidamente se abrieron los sobres C "Propuesta económica", constando las siguientes ofertas con su correspondiente puntuación (al haber una oferta exenta de IVA, la puntuación se obtiene por la comparativa entre los precios ofertados sin IVA):

Licitador	PRECIO	IVA	PRECIO TOTAL	PUNTOS
Deloitte	73.800	15.498	89.298	20,00
Ede Fundazioa	84.360	Exento	84.360	17,50

El resto de criterios cuantificables automáticamente no dependientes de un juicio de valor (objetivos) son los siguientes:

	Deloitte	Ede Fundazioa
Tenencia de cinco variables	8	8
Entidad promoción juventud y empleo	0	5
Una beca más de forma gratuita	15	15
Certificaciones o reconocimientos oficiales	0	3
	23	31

Por consiguiente, la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

Licitador	SOBRE B	SOBRE C (precio)	SOBRE C (resto criterios)	TOTAL
Deloitte	41,2	20	23	84,2
Ede Fundazioa	43,2	17,50	31	91,7

Por tanto a la vista de la valoración de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato del servicio de la dinamización del proyecto denominado “Estudio-diagnóstico de la realidad juvenil y herramientas para el fomento del empleo joven en la comarca de Nerbioi Ibaizabal” a FUNDACIÓN EDE/EDE FUNDAZIOA.

A la vista de lo anterior, se realizó a FUNDACIÓN EDE/EDE FUNDAZIOA, como el licitador con la oferta económicamente más ventajosa según concepto de la normativa de contratación, el requerimiento de los artículos 146.4 y 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando en el plazo marcado toda la documentación solicitada.

Vista la propuesta presentada, los restantes documentos que constan en el expediente y las demás circunstancias relacionadas con el asunto, HE RESUELTO:

1º. Adjudicar el contrato administrativo para la dinamización del proyecto denominado “Estudio-diagnóstico de la realidad juvenil y herramientas para el fomento del empleo joven en la comarca de Nerbioi Ibaizabal” a **FUNDACIÓN EDE / EDE FUNDAZIOA**.

2º. El precio del contrato será de **84.360,00 euros**, IVA excluido conforme al artículo 20 de la Norma Foral 7/1994, de 9 de noviembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y acredita documentalmente el adjudicatario.

3º. El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización mediante elevación del contrato en documento administrativo hasta el 31 de mayo de 2017, no siendo susceptible de prórroga.

4°. Dentro del plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta adjudicación, la empresa adjudicataria deberá comparecer en este Ayuntamiento para proceder a la firma del correspondiente contrato.

5°. El contrato se deberá ajustar en su cumplimiento al pliego de cláusulas administrativas y técnicas reguladores de la contratación y según las instrucciones que en interpretación de los pliegos dicte la Administración, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

6°. Los licitadores no adjudicatarios, una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin haberse interpuesto, tendrán a su disposición la documentación que acompaña a las proposiciones, tal y como dispone el artículo 87.4 del R.D. 1098/2001. Si la misma no fuera retirada quedará a disposición de esta Administración pudiendo procederse a su expurgo.

7°. El Decreto se notificará a los licitadores y se dará cuenta a la Hacienda Municipal y Departamento de Cultura municipal.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Asier Albizua Manrique, de lo que yo el Secretario CERTIFICO.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO